



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

22312 *Notificación decreto 1476/2014, expediente 51/2014 - orden de ejecución*

Intentada la notificación sin éxito a Voserma Marina, S.L. en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1476/2014 referente al expediente 51/2014 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

"Decreto núm. 1476/2014

Referencia: 000051/2014-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN.

Vista el acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 10/30/2014 la que pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento de deber legal de uso conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de VOSERMI MARINA SL y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en CALLE CAN CORB, DE, 4

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que hay suciedad y prolifera la vegetación descontrolada tanto dentro del solar como invadiendo la vía pública, siendo un peligro potencial tanto para los peatones como para los vehículos.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

RESUELVO,

Primero.- Iniciar un expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del bien ubicado en CALLE CAN CORB, DE, 4 el cual es propiedad de VOSERMI MARINA SL.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Tercero.- Solicitar al aparejador municipal del Ayuntamiento de Son Servera que emita un informe en relación con si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras a realizar, su presupuesto y el plazo máximo en que se pueden ejecutar, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas.

Cuarto.- Informar al interesado que esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que no puede ser interpuesto en su contra, el recurso potestativo de reposición.

Son Servera, 5 de noviembre de 2014

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda "

Son Servera, 11 de diciembre de 2014

El Alcalde en funciones,
José Barrientos Ruíz

